MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD-AMSAR-200-2026 DEL 14 DE JULIO DE 2026; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y SAID FABIAN VELASQUEZ LAZARO

Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
Nit:	**800099263-8**
Contratista:	**SAID FABIAN VELASQUEZ LAZARO**
Identificación:	C.C. 1.091.803.878 expedida en Sardinata
Razón social:	**No Aplica**
Nit:	**1091803878-0**
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO LA VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**
Valor Inicial	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.948.000,00)
Valor Adicional	UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.125.967,00)
Valor Total	NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.073.967,00).
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	DIECISIETE (17) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL.
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.091.803.820 de Sardinata, N de S, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Sardinata N. de S, elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada el día 28 de diciembre del 2023, la cual surte efectos fiscales y de ley a partir del 01 de enero del año 2024, ante el Notario Único del Círculo de Sardinata, en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y por consiguiente, la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **SAID FABIAN VELASQUEZ LAZARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.803.878 expedida en Sardinata, con **NIT. 1091803878-0, No Responsable del IVA,** con domicilio en el Corregimiento De la Victoria, Sardinata, quien se denominará, CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.01 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-200-2026 del 14 de julio de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO LA VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.** Hemos acordado adicionar o modificar este contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe documento de justificación, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente modificatorio. 2.) Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario suscribir la presente adición y modificación en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios en cuestión 3.) Que, a la fecha, el contrato principal se encuentra vigente. 4.) Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 070206 del 02 de julio de 2026, por valor de, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y**

OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.948.000,00). Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.01 Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar-conductores, con código BPIN 2024547200017, registro Presupuestal No. 071401 del 14 de julio de 2026 y Acta de Inicio con fecha del 14 de julio de 2026, 5.) Que para la presente modificación y adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° AD 110304 del día 03 de noviembre del 2026, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.125.967,00)** que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.01 Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar-conductores, con código BPIN 2024547200017. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:	
Cláusula Primera	Modifíquese la CLÁUSULA 2 del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión CD-AMSAR-200-2026 del 14 de julio de 2026, el cual quedará así: PLAZO: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el plazo del presente contrato es: **CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
Cláusula Segunda	Modifíquese la CLÁUSULA 4 del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión N° CD-AMSAR-200-2026 del 14 de julio de 2026, el cual quedará así: VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.073.967,00)**. El Municipio de Sardinata pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 071401 del 14 de julio de 2026, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.948.000,00)**, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.01 Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar-conductores, con código BPIN 2024547200017; y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal AD No. 110304 del día 03 de noviembre del 2026, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.125.967,00),** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.01 Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar-conductores, con código BPIN 2024547200017. PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
Cláusula tercera	Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sardinata pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO (4) PAGOS, a mensualidades vencidas por la suma de, **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.987.000,00),** cada uno, correspondientes al período de ejecución comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el término inicialmente pactado. 2. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor correspondiente a la adición se pagará en UN (01) desembolso, así: UN PRIMER Y UNICO PAGO: Correspondiente a DIECISIETE (17) días

	de ejecución, por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.125.967,00).** Los anteriores valores se pagarán previa presentación de los informes de actividades, informe de supervisión, acta parcial y/o final, según corresponda, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Cláusula cuarta	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Prestación de Servicios No. AMSAR-200-2026 del 08 de julio de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
Cláusula quinta	**PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en el Municipio de Sardinata a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA Alcaldesa Municipal	Said Fabian Velasquez L. **SAID FABIAN VELSAQUEZ LAZARO** Contratista

Proyectó: Lilesky Massiel Rangel Rivera - profesional de apoyo institucional a la gestión contractual
Revisó: Laudith Marcela Peñaranda Oliveros- Profesional de apoyo a los procesos contractuales
Revisó: Edward Gómez García– *Asesor jurídico especializado/procesos contractuales*
Aprobó: María Fernanda López Silva-secretaria de Desarrollo Social y Comunitario